



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El Proyecto de Ley N° E 2 22/23 para la "Creación del Programa Provincial del Parkinson" presentado por la Senadora Provincial Flavia Delmonte, y

**CONSIDERANDO:**

Que luego del Alzheimer, la enfermedad del Parkinson es el segundo trastorno neurodegenerativo en el mundo.

Que el Parkinson se produce cuando las células que generan dopamina dejan de funcionar, es una enfermedad crónica que genera lesiones cerebrales y limita la movilidad. Esta enfermedad afecta la calidad de vida de quienes la padecen y también de sus familiares y entorno.

Que la edad media para el comienzo de la enfermedad es alrededor de los 55 años y los principales síntomas son: Rigidez, temblor y bradicinesia (lentitud en la realización de movimientos), generalmente acompañado por depresión, trastornos de la conducta, trastornos del sueño, dolor, entre otros.

Que según datos del CONICET, EL Parkinson afecta al 2% de la población mundial mayor de 60 años y hasta el momento no contamos con legislación específica en la materia.

Que ante la escasa visibilidad de la enfermedad del Parkinson y teniendo la necesidad de contar con investigaciones que faciliten el acceso a la salud de las personas que la padecen, se logró escuchar el pedido de los familiares y entorno que solicitaba un Programa de estas características.

Que el Programa Provincial del Parkinson tiene como objetivo garantizar el pleno ejercicio de sus derechos a toda persona que padezca la enfermedad, basándose en tres ejes fundamentales:

- La declaración de Interés Provincial a la investigación, estudio, detección y tratamiento de la enfermedad del Parkinson.
- La creación de un programa provincial, que entre sus funciones fomentará, facilitará y garantizará el acceso a la salud integral de las personas que padecen de la enfermedad del Parkinson.
- La realización de estudios, investigaciones y campañas educativas destinadas a generar conciencia y a evitar la discriminación de las personas con Parkinson.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:



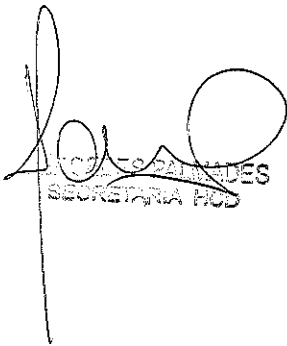
Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**COMUNICACIÓN N° 39/22**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítase a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de  
----- Buenos Aires, el tratamiento en comisiones y posterior sanción del  
“Proyecto de Ley para la Creación del Programa Provincial del Parkinson”, expediente N° E  
2 22/23, presentado por la Senadora Provincial Flavia Delmonte.-----

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los  
veintiocho días del mes de abril de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini  
PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA. -----



SECRETARIA H.C.D.



AGUSTIN CASSINI  
PRESIDENTE  
H.C.D. BALCARCE